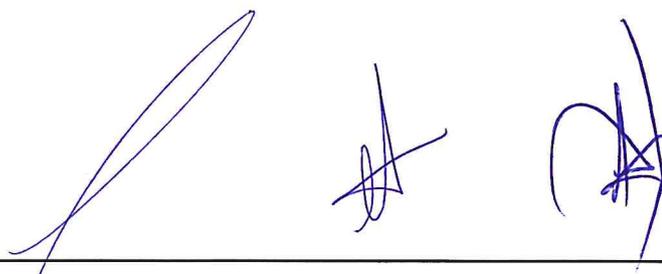


BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo

8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio
2022*



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



CONCURSO PÚBLICO N° 017-2022-MP-FN

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIONES
INALÁMBRICAS A NIVEL NACIONAL**

[Firmas manuscritas]

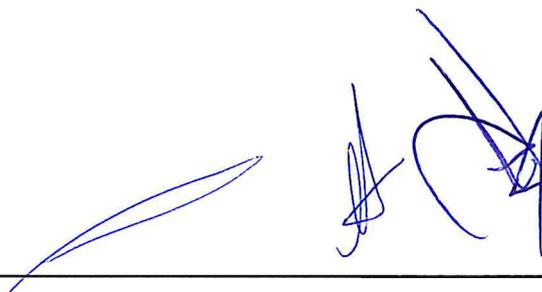
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

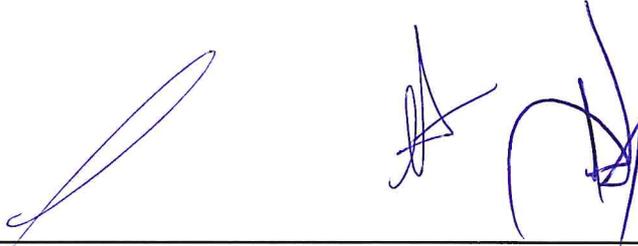
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

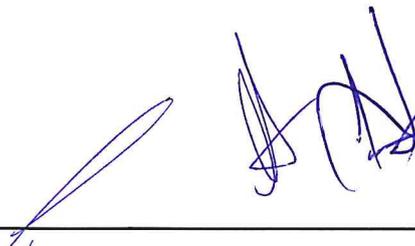
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

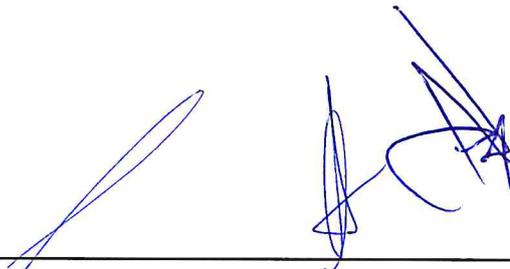
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO PUBLICO – FISCALIA DE LA NACION
RUC N° : 20131370301
Domicilio legal : Av. Abancay N° 491- Lima
Teléfono: : 6255555 Anexo 6211
Correo electrónico: : itarco@mpfn.gob.pe; dmaqallanes@mpfn.gob.pe; fjimenezc@mpfn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “**SERVICIO DE CONEXIONES INALÁMBRICAS A NIVEL NACIONAL**”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 038-2022-MP-FN-GG el 13 de octubre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De la indagación de mercado se desprende, que el requerimiento puede ser cubierto o atendido por un solo proveedor, no siendo posible distribuir la Buena Pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación Principal

El plazo de ejecución del servicio es por un período de dos (2) años equivalente a setecientos treinta (730) días calendarios bajo modalidad de (24x7) o hasta que se inicie la ejecución del "Servicio de Implementación e Interconexión de la Red de Comunicaciones para las sedes del Ministerio Público a nivel nacional", lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del área usuaria, respecto al 100% de la implementación de los servicios solicitados.

El plazo de implementación deberá de ser de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma de contrato.

Prestación accesoria

La capacitación solicitada, deberá realizarse en un plazo de hasta 90 días, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, el cual es **SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA**, para cuyo efecto deberán solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo en el SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directiva del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Oficina General de Logística, sito en Av. Abancay N° 491 Tercer Piso – Lima o, a través del correo electrónico mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe, en el horario de atención de 08:00 hasta las 16:45 horas.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

En caso presentar la documentación a través del correo electrónico señalado, deberá consignar en el asunto "Documentación para suscripción de contrato proveniente del Concurso Público N° 017-2022-MP-FN", adjuntando los documentos en formato PDF.

Asimismo, adicional al envío de la documentación a través del correo electrónico y, en caso el contratista presente garantía de fiel cumplimiento, deberá remitir el original a la Mesa de Partes de la Oficina General de Logística, en la misma fecha en que se envía el resto de la documentación.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales correspondiente a 1/24 del costo total.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Redes y Comunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previa presentación de la verificación del servicio mensual por parte de la Administración del Distrito Fiscal correspondiente de cada sede a nivel nacional del Anexo N° 01.
- Comprobante de pago.

Prestación Accesorio

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Redes y Comunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, adjuntando las constancias de asistencia a la capacitación de todo el personal participante.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes Virtual con atención a la Oficina General de Logística del Ministerio, remitidos en formato PDF al siguiente correo mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe

NOTA: En caso los participantes soliciten la elevación del pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas, la solicitud deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Oficina General de Logística, sito en Av. Abancay N° 491 Tercer Piso – Lima o, a través del correo electrónico mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe, en el horario de atención de 08:00 hasta las 16:45 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES



Firma
Digital

Firmado digitalmente por LEON
RICALDI Jose Carlos FAU
20131370301.pdf
Motivo: Day M' B'
Fecha: 25/08/2022 14:34:24 -05:00

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL "SERVICIO DE CONEXIONES INALÁMBRICAS A NIVEL NACIONAL"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Servicio de Conexiones Inalámbricas a Nivel Nacional".

2. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del Proceso es contratar a un proveedor con comprobada experiencia de las telecomunicaciones para brindar al Ministerio Público la interconexión satelital de telecomunicaciones para las sedes descentralizadas del MPFN ubicadas en lugares alejados del país.



FINALIDAD PÚBLICA

"El presente proceso busca una solución de interconexión satelital de telecomunicaciones para las sedes descentralizadas del MPFN ubicadas en lugares alejados del país, con la finalidad de tener acceso a los sistemas y servicios informáticos que posee el MPFN, agilizando la administración de justicia, coadyuvando a acelerar el trabajo fiscal".

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. ALCANCES

La estructura de comunicaciones debe ser implementada desde cada sede descentralizada hacia el HUB utilizado por el proveedor que deberá estar ubicado en el departamento de Lima y esta a su vez deberá contar con un enlace con ancho de banda dedicado de Fibra Óptica hacia el nodo central que será el centro de datos del MPFN, ubicado en Av. Abancay cuadra 5 S/N Cercado Lima. – Piso 10 Oficina de Redes y Comunicaciones.

El contratista deberá diseñar, proponer e implementar una Red para el Servicio de Transporte Vía Satélite de Voz y Datos (Full Mesh o Hub and Spoke), para uso exclusivo del MPFN, conformada por 166 Circuitos y un Nodo Principal.

Para el acceso a la Red del MPFN, a través del enlace principal, de uso exclusivo del MPFN, se refiere a que EL contratista NO podrá subarrendar servicios a otras entidades (tal que no comparta recursos con otros clientes) a través de los circuitos establecidos para cada uno de los puntos remotos instalados para uso de este concurso.

En el centro de datos del MPFN, se deberá considerar la instalación de un router principal que contenga las características necesarias para brindar un correcto soporte al servicio solicitado.

El postor deberá garantizar la correcta comunicación e interconexión entre la sede central de Ministerio Público y las dependencias remotas que necesiten contar con el servicio.

Se ha considerado el tráfico de las sedes descentralizadas a nivel nacional, de la siguiente manera:

- Cada sede descentralizada tendrá dos (02) rangos de direcciones LAN únicos y exclusivos (Datos & Voz) que serán proporcionados por la Oficina de Redes y Comunicaciones del MPFN, dichos rangos serán entregados a la firma del contrato, previa coordinación con el contratista.



- Se requiere que el contratista configure apropiadamente el esquema de enrutamiento en el router del HUB del proveedor y la sede principal del MPFN, para que las redes LAN de cada sede descentralizada sean enrutadas a la sede principal de Lima.
- Todo el esquema de enrutamiento, configuración, modificación, creación de rutas serán realizadas por el contratista, siendo responsable de las modificaciones necesarias en los equipos routers a instalar e instalados en el Ministerio Público, para lo cual deberá de coordinar con el personal encargado de dichos equipos, así mismo las actividades serán durante la implementación del servicio y cuando sean necesarios para alguna configuración adicional durante la ejecución del servicio.
- Se ejecutarán las pruebas de conectividad necesarias desde las sedes descentralizadas hacia el HUB del contratista conjuntamente con el proveedor, verificando que la latencia o tiempo de respuesta de cada sede no deberá ser en promedio mayor a 700ms (medidos bajo condiciones de operación normales, sin entrar en congestión, es decir sin una carga y/o descarga de datos intensiva a máxima velocidad).
- El contratista será responsable de brindar todo lo necesario (Hardware y Software) necesario para la ejecución del servicio en cada sede a instalar, así como en la sede principal del MPFN ubicada en la Av. Abancay cuadra 5 S/N sin costo alguno para el Ministerio Público. La Entidad brindará el equipo switch donde se conectará el router del contratista.

4.2. PRESTACIÓN PRINCIPAL

4.2.1. Descripción del servicio

- Características técnicas del servicio

Se requieren enlaces satelitales privados para las sedes descentralizadas (Ver. Anexo N° 01) con las siguientes características:

1. El ancho de banda por sede descentralizada estará determinado en el anexo 1 de acuerdo a lo siguiente:
 - Sedes con 5Mbps
 - Tráfico de subida: (2Mbps garantizado al 50%)
 - Tráfico de bajada: (5Mbps garantizado al 50%)
 - Sedes con 10Mbps
 - Tráfico de subida: (2.5Mbps garantizado al 70%)
 - Tráfico de bajada: (10Mbps garantizado al 70%)
2. Los circuitos del servicio a implementar deberán tener la capacidad de transmitir tráfico de voz y datos a través de un exclusivo ancho de banda para el MPFN, que no comparta recursos con otros clientes.
3. Se entiende por tráfico (ancho de banda) garantizado (asegurado, comprometido) a aquel ratio de información que se encuentra disponible en todo momento, en horarios de alto tráfico (horas punta) e inclusive en ausencia de tráfico de datos.
4. El contratista deberá asegurar que, en condiciones de alto tráfico en el sistema o de congestión, todas y cada una de las VSATs mantengan un valor garantizado, mientras que, en momentos de menor tráfico en el sistema, el ancho de banda no utilizado será distribuido en función de las prioridades entre las diferentes VSATs hasta que, si existe banda suficiente, la VSAT alcance su valor de acceso.
5. El contratista se compromete a suministrar los servicios de transporte de datos y voz desde/hacia las diferentes dependencias del MPFN hacia/desde el enlace principal en las velocidades de transmisión ofertadas, evitando compartir la red con otros servicios del contratista.

6. Los enlaces satelitales, deberán usar una banda del espectro electromagnético (banda ku) que garantice las velocidades solicitadas, así como la calidad del servicio en todas las sedes.
7. La red de comunicaciones del proveedor del servicio debe soportar calidad de servicio (QoS) de extremo a extremo, siendo esta configurable en cualquier nodo que se instale.
8. En cada sede descentralizada se deberán considerar los módems satelitales VSAT y/o un enrutador y los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de los enlaces satelitales de acuerdo a las siguientes características mínimas:
 - o 04 puertos Ethernet 10/100 RJ-45 administrables para la conexión LAN como mínimo para la transmisión de datos.
 - o Deberá soportar enrutamiento RIP, OSPF o BGP.
 - o Deberá soportar como protocolo de transporte: SIP o H323 o algoritmos de compresión deberá soportar PCM (G.711), ACELP (G.729A), H323 (G.723.1).
 - o Soportar IPv4, IPv6, RIP, DHCP, NAT, PAT, SNMP, QoS y VLAN.
 - o Soportar adaptabilidad automática en el enlace de bajada y de subida en el equipo de comunicación.
 - o Soportar mínimo 6 niveles de priorización (DiffServ) en el equipo de comunicación.

NOTA: Las características mencionadas podrán ser cumplidas bien sea por el equipo modem satelital o router según el diseño del postor.

9. Se requiere 01 enlace privado terrestre de 508Mbps de uso exclusivo para interconectar el centro de datos principal del MPFN y el HUB del proveedor:
Sedes con 05Mbps
 - o Enlace de fibra óptica MPLS y/o IPVPN.
 - o Sumatoria de Outbound: 367.5 Mbps como mínimo
(Cálculo: (sedes) x (Outbound en Mbps) x (Overbooking Satelital) = $147 \times 5 \text{Mbps} \times 50\% = 367.5 \text{Mbps}$)
 - o Enlace Full dúplex (upstream igual downstream)
 - o Servicio de Overbooking privado 1:1 (100% garantizado)Sedes con 10Mbps
 - o Enlace de fibra óptica MPLS y/o IPVPN.
 - o Sumatoria de Outbound: 140 Mbps como mínimo
(Cálculo: (sedes) x (Outbound en Mbps) x (Overbooking Satelital) = $20 \times 10 \text{Mbps} \times 70\% = 140 \text{Mbps}$)
 - o Enlace Full dúplex (upstream igual downstream)
 - o Servicio de Overbooking privado 1:1 (100% garantizado)
10. Sede Principal: En el centro de datos del MPFN, el contratista deberá considerar lo siguiente:
 - a. Instalación del equipamiento necesario (hardware) para un correcto funcionamiento del servicio requerido.
 - b. La Entidad Proveerá: Energía Estabilizada, Energía Aterrada (Pozo a Tierra), espacio en el gabinete de comunicaciones, 02 puertos RJ45 en el switch de para la conexión de la Red LAN de Datos y Voz.
11. Sedes remotas: En las sedes remotas no cuentan con pozo a tierra ni energía estabilizada (solo energía comercial 220v) por lo que el contratista deberá considerar lo siguiente:
 - a. Instalación de un estabilizador con capacidad de soportar los equipos propuestos a fin de garantizar la continuidad del servicio.
 - b. La entidad brindara espacio en el gabinete de comunicaciones, 02 puertos RJ45 en el Switch de comunicaciones para la conexión de la Red LAN de Datos y Voz.

12. Todo el cableado entre equipos y accesorios ofertados por el contratista, deberá estar debidamente etiquetado (Rotulado), la LAN de datos y LAN de voz se conectarán directamente al switch de comunicaciones del MPFN.
13. Interfaz web de monitoreo del ancho de banda, que proporcione información de todos los enlaces para propósito de monitoreo para la Oficinas de Redes y Comunicaciones del Ministerio Público los enlaces de comunicación provistos, proporcionando como mínimo los siguientes informes en línea:
 - Trafico cursado (entrante y saliente) para cada sede descentralizada.
 - Trafico cursado (entrante y saliente), en la sede Principal de MPFN.
 - Histórico de tráfico por día, semanas y meses.
14. El contratista deberá contemplar el agregar configuraciones de enrutamiento IP, políticas de seguridad, optimizaciones del servicio, basados en sus buenas prácticas en cuanto al tráfico de voz y datos según el requerimiento del cliente, cuando crea conveniente en cualquier momento, sin que ello signifique algún costo adicional al MPFN.
15. El contratista deberá incluir como parte de su propuesta 10 traslados anuales, vale decir de un local a otro dentro o fuera del departamento de instalación inicial, previa coordinación con el personal autorizado del MPFN. Dichos traslados se realizarán sin costo alguno para el MPFN y deberán ser realizadas en un lapso máximo de 10 días hábiles a partir de haber realizado la comunicación respectiva, siendo que bastara únicamente una comunicación vía correo electrónico de la persona responsable del MPFN para que se ejecute el mismo. Los traslados no incluyen instalación de pozo a tierra.
16. El contratista deberá incluir como parte de su propuesta 20 cambios de ubicación anuales, vale decir de los equipos de la solución instalada por local y que tengan que ser reubicados por pérdida de línea de vista u otros motivos inesperados, previa coordinación con el personal autorizado del MPFN. Dichos cambios de ubicación se realizarán sin costo alguno para el MPFN y deberán ser realizados en un lapso máximo de 10 días hábiles a partir de haber realizado la comunicación respectiva, siendo que bastara únicamente una comunicación vía correo electrónico de la persona responsable del MPFN para que se ejecute el mismo.
17. Para la conformidad y aceptación del servicio, el MPFN realizará las pruebas en conjunto con el contratista, para verificar el cumplimiento de todo lo solicitado en el presente documento. El contratista deberá presentar un plan y cronograma de pruebas, que será aplicada a cada dependencia remota, después de quince (15) días calendarios, posterior a la firma del contrato.
18. El servicio de garantía y buen funcionamiento será garantizado mediante un contrato de SLA (Service Level Agreement), el mismo que debe ser presentado por El contratista, teniendo en cuenta lo solicitado en el presente documento. El contratista contará con 7 días hábiles desde la firma del contrato para presentar el contrato de SLA.
19. El POSTOR ganador deberá incluir en el contrato de SLA un esquema de escalamiento de los equipos de comunicaciones ante cualquier evento de red o avería.
20. La disponibilidad del servicio de todo el Sistema (Enlace Principal y dependencias remotas) no podrá ser menor de 99,5%, la cual será medida en forma mensual en toda la Red de Comunicaciones para efectos de facturación y la aplicación de penalidades. A excepción de la ocurrencia de eventos de fuerza mayor, caso fortuito u otras circunstancias que escapan a la esfera de control del contratista, las cuales serán debidamente demostradas por el contratista, de acuerdo al procedimiento que se incluya en el contrato de SLA.
21. La Latencia de extremo a extremo (entre las sedes descentralizadas y el HUB del Postor) no deberá ser mayor a 700 ms en promedio, medidos bajo condiciones de operación normales, sin entrar en congestión, es decir sin una carga y/o descarga de datos intensiva a máxima velocidad.

22. El contratista deberá proporcionar equipos en buen estado para la implementación y será el responsable de la operatividad de los mismos en el presente requerimiento.
23. El contratista deberá tener los mencionados equipos de reemplazos en lugares que garanticen, en caso de ser necesario, el cambio o reemplazo de otros ya instalados y que presentan fallas en su funcionamiento y que el tiempo de este cambio no exceda lo estipulado.

4.2.2. Consideraciones del Servicio

1. El contratista del servicio deberá contar con único Sistema de Gestión, a través de una ventanilla única, es decir, un único punto de contacto para el Ministerio Público para el reporte de averías, atención de nuevas solicitudes, configuraciones o tratamiento de reclamos.
2. Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo.
3. El contratista deberá reparar o reemplazar sin costo para el cliente los equipos y/o suministros que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio en caso de falla de los equipos suministrados. Las incidencias que sean por causas imputables a la entidad, ésta asumirá los gastos que genere la reparación o reemplazo de equipos. Debiendo sustentar que el origen de la incidencia ha sido causado por un daño imputable a la entidad. Los equipos a ser reemplazados deberán contar como mínimo con las mismas características de los equipos instalados.
4. El contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure al Ministerio Público, que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.
5. El tiempo de atención promedio ante un reporte no debe ser mayor a 30 minutos y se contabilizará desde que el Ministerio Público reporte la avería y el contratista responde para iniciar el diagnóstico hasta la generación del Ticket, el cual debe ser notificado a la entidad a través de correo electrónico y/o llamada telefónica al personal autorizado.
6. Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido desde la generación del ticket (mediante correo electrónico o llamada telefónica), por el reporte de una avería y la subsanación de la misma a su satisfacción. El tiempo de subsanación en la Sede Principal será de máximo cuatro (4) horas y para las Sedes Remotas será como se indica a continuación:
 - Para atención de avería de forma remota hasta cuatro (4) horas contabilizadas desde la asignación del ticket de atención.
 - Para desplazamiento o mantenimiento correctivo a la sede remota será de hasta cuarenta y ocho (48) horas contabilizadas desde la asignación del ticket de atención.
7. El Personal del Ministerio Público podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
8. Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:
 - Se podrán efectuar telefónicamente y al mismo tiempo por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre Ministerio Público y el contratista.
 - Ministerio Público notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
 1. Fecha y hora.
 2. Descripción del problema.
 3. Contacto en Ministerio Público.
9. Para el caso de averías EL CONTRATISTA deberá entregar un informe en el que se detallen las causas, acciones tomadas y tiempos de solución en estos casos.

4.3. PRESTACIÓN ACCESORIA – Capacitación

Se debe incluir la capacitación presencial y/o virtual de 5 personas en tópicos de conectividad VSAT de la marca de la solución propuesta, la capacitación debe tener una duración de 40 horas, a su vez esta capacitación se brindará por un especialista certificado por el fabricante o por su centro de capacitación autorizado para tal fin. Se debe incluir material y certificado de asistencia. Los horarios para el dictado de la capacitación serán fuera de horario de oficina.

4.4. REQUERIMIENTO DEL PERSONAL

El contratista para la correcta ejecución del servicio debe contar como mínimo con:

1. Un (1) jefe de Proyecto

El contratista debe asignar un (01) jefe de Proyecto quien debe gestionar, planificar y supervisar la implementación del servicio para que se cumplan los requerimientos del Ministerio Público en los plazos establecidos. Este personal debe tener el siguiente perfil como mínimo:

- Título Universitario en Ingeniería de Sistemas y/o Informática o Cómputo o Telecomunicaciones o Electrónica o Industrial.
- Tres (3) años de experiencia laboral como Gerente y/o Jefe de Sistemas y/o Líder de Proyecto y/o Gestor de proyectos de implementación de servicios de telecomunicaciones y/o experto en tecnologías de telecomunicaciones
- Certificado en Gestión de Proyectos y/o certificado en Gerencia de Proyectos y/o certificado en Gestión de Proyectos (PMP) y/o Diplomado en Gestión de Proyectos y/o certificado experto en redes de proveedores de servicios (Service provider) y/o certificado experto en soluciones de Networking (Routers y switches) y/o certificado en soluciones de redes para Data Centers y/o certificado como especialista en diseño de redes (Networking) y/o certificación en tecnología VSAT.

NOTA: Se debe adjuntar copia simple del certificado y/o documentación que acredite todo lo solicitado.

4.5. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurriera en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazo mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades se aplicables al servicio.

1.- Penalidad por retraso en la subsanación de averías

Supuesto a penalizar	Retraso en la atención de avería de forma remota hasta cuatro (4) horas contabilizadas desde la asignación del ticket de atención. Retraso en el desplazamiento o mantenimiento correctivo a la sede remota será de hasta cuarenta y ocho (48) horas contabilizadas desde la asignación del ticket de atención.
Forma de cálculo:	Se penalizará con el 10% de la UIT, por cada hora de retraso. En caso de desastres naturales o en casos ajenos no imputables al contratista, no se aplicará dicha penalidad. El MPFN, brindará las facilidades de ingreso para que el proveedor solucione la avería.
Procedimiento a penalizar	La Oficina de Redes y Comunicaciones presentará un informe donde se detalla el número de horas de retraso en la subsanación de averías. Esta se presentará a la Oficina de Servicios Generales junto con la conformidad de servicio.

2.- Penalidad por retraso en el incumplimiento por el tiempo de traslado del servicio.

Supuesto a penalizar	Retraso en el tiempo de traslado del servicio.
Forma de cálculo:	Se penalizará con el 10% de la UIT, por cada día de retraso. En caso de desastres naturales o en casos ajenos no imputables al contratista, no se aplicará dicha penalidad.
Procedimiento a penalizar	La Oficina de Redes y Comunicaciones presentará un informe donde se detalla el número de días de retraso en el traslado. Esta se presentará a la Oficina de Servicios Generales junto con la conformidad de servicio.

CONSIDERACIONES:

- La penalidad se aplicará por cada incidencia reportada y por separado.
- Las penalidades se aplicarán considerando la demora de atención o solución.
- Para la aplicación de la penalidad, en el cálculo del tiempo de atención y solución no será computable el "Tiempo de Respuesta de MINISTERIO PÚBLICO".
- No se contabilizará en el tiempo de disponibilidad las interrupciones del servicio que pudieran producirse por causas imputables al MINISTERIO PÚBLICO o por causa de terceros o externas ajenas al contratista.

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Prestación Principal

El plazo de ejecución del servicio es por un período de dos (2) años equivalente a setecientos treinta (730) días calendarios bajo modalidad de (24x7) o hasta que se inicie la ejecución del "Servicio de Implementación e Interconexión de la Red de Comunicaciones para las sedes del Ministerio Público a nivel nacional", lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del área usuaria, respecto al 100% de la implementación de los servicios solicitados.

El plazo de implementación deberá de ser de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma de contrato.

Prestación accesoria

La capacitación solicitada, deberá realizarse en un plazo de hasta 90 días, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Acorde a lo indicado en el Anexo N° 01

4.8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Redes y Comunicaciones de la Gerencia Central de Tecnología de Información del Ministerio Público, previa presentación de la verificación del servicio mensual por parte de la Administración del Distrito Fiscal correspondiente de cada sede a nivel nacional del Anexo N° 01

Nota: El formato de verificación de servicio será entregado a la Administración de los Distritos Fiscales.

La conformidad de la capacitación para todos los componentes será emitida por la Oficina de Redes y Comunicaciones.

Asimismo, se otorgarán conformidades mensuales de la documentación del servicio activo según se especificará en la forma de pago.

4.9. FORMA DE PAGO

Prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales correspondiente a 1/24 del costo total.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Redes y Comunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previa presentación de la verificación del servicio mensual por parte de la Administración del Distrito Fiscal correspondiente de cada sede a nivel nacional del Anexo N° 01.
- Comprobante de pago.

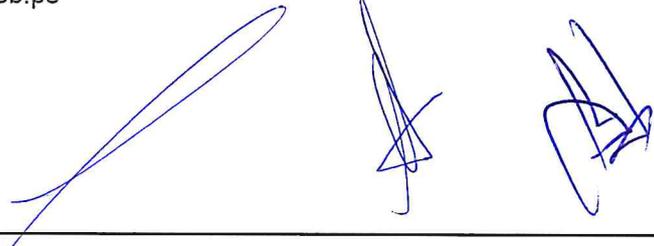
Prestación Accesorio

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Redes y Comunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, adjuntando las constancias de asistencia a la capacitación de todo el personal participante.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes Virtual con atención a la Oficina General de Logística del Ministerio, remitidos en formato PDF al siguiente correo mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe



4.10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

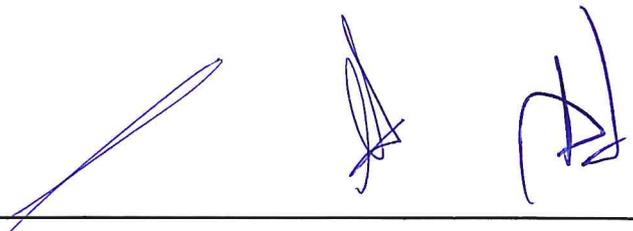
Será a suma alzada.

4.11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el artículo N°40 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

6. ANEXOS

En el Anexo 01 adjunto se detalla la relación de sedes, sus ubicaciones y ancho de banda requerido.





Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

ANEXO N° 01 - LOCALES PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO SATELITAL

Distrito Focal	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	Mbps	Coordinadas
Amazonas	Amazonas	Bagua	Bagua	Jr. Rodríguez de Mendoza Mz 216 lote 19 Cdra 1	5	-5.642361, -78.555414
Amazonas	Amazonas	Bagua	Imaza	Jr. Cahuide Mz. 9 Lt. 8	5	-5.163980, -78.286681
Amazonas	Amazonas	Bongara	Florida	Jr. Florida e Independencia Cdra 6 con Jr. Independencia,	5	-5.826145, -77.959413
Amazonas	Amazonas	Bongara	Jazan	Av. Secasayhuaman N° 134	5	-5.944481, -77.978642
Amazonas	Amazonas	Bongara	Jumbilla	Jr. Garcilazo de la Vega Cdra 04	5	-5.904982, -77.797410
Amazonas	Amazonas	Chachapoyas	La Jaica	Jr. San Felipe N° 521	5	-6.484164, -77.815507
Amazonas	Amazonas	Chachapoyas	Leimebamba	Jr. Bolívar N° 514 - Barrio Rimac	5	-6.707365, -77.804749
Amazonas	Amazonas	Chachapoyas	Molinopampa	Jr. Heroes del Cenepa N° 455	5	-6.209449, -77.670053
Amazonas	Amazonas	Condorcanqui	Nieva	Jr. Juan Velasco Alvarado N° 704 - A, Mz. N, Lt. 5, Poblado Juan Velasco Alvarado	5	-4.597238, -77.863977
Amazonas	Amazonas	Condorcanqui	Rio Santiago	Local Comunal del Centro Poblado Yutupis	5	-4.057419, -77.759546
Amazonas	Amazonas	Luya	El Tingo	Av. 2 de Enero S/N Plaza de Armas	5	-6.372647, -77.910413
Amazonas	Amazonas	Luya	Lamud	Jr. San Martín N° 477	5	-6.138477, -77.949812
Amazonas	Amazonas	Luya	Ocalli	Pasaje Santa Rosa S/N segundo piso	5	-6.235356, -78.266120
Amazonas	Amazonas	Rodríguez de Mendoza	Omita	Jr. Posic N° 280	5	-6.468275, -77.396285
Amazonas	Amazonas	Utcubamba	Cajaruro	Jr. 27 de Octubre N° 560	5	-5.736734, -78.427376
Amazonas	Amazonas	Utcubamba	Cumbá	Calle Hipólito Unanue N° 206 - Distrito Cumbá	5	-5.934597, -78.663513
Amazonas	Amazonas	Utcubamba	Lonya Grande	Jr. San Francisco de Asís N° 313	5	-6.095989, -78.421646



[Handwritten signatures]

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



23	Ancash	Ancash	Antonio Raymondi	Llaimellín	Jr. San Martín N°205-207-209	5	-9.102226,-77.016661
	Ancash	Ancash	Asunción	Chacas	Jr. Gonzalez Prada 1A	5	-9.160596,-77.365790
	Ancash	Ancash	Bolognesi	Chiquian	Jr. Espinar N° 168	5	-10.148308,-77.157575
	Ancash	Ancash	Bolognesi	Chiquian	Jr. Figueredo N° 209 - 222	5	-10.149831,-77.157431
	Ancash	Ancash	Bolognesi	Huailanca	Jr. Leoncio Prado y Jr. Huánuco	5	-9.899183,-76.940424
	Ancash	Ancash	Carlos Fermín Fitzcarrald	San Luis	Av. Ramón Castilla N° 213	5	-9.093027,-77.328832
24	Santa	Ancash	Corongo	Corongo	Jr. Mariscal Castilla Mz K3 Lt 06.	5	-8.570186,-77.898258
25	Ancash	Ancash	Huari	Huari	Jr. Luzuriaga S/N	5	-9.349113,-77.171516
26	Ancash	Ancash	Huari	San Marcos	Av. La Florida Mz. 1, Lt. 01	10	-9.520382,-77.156379
27	Ancash	Ancash	Mariscal Luzuriaga	Piscobamba	Esq. Marcelino Ocaña y Próspero Sales	5	-8.865179,-77.357972
28	Ancash	Ancash	Ocros	Ocros	Jr. Comercio Mz. 1 Lt. W	5	-10.403861,-77.397063
29	Santa	Ancash	Pallasca	Cabana	Jr. Lima N° 105 - Barrio Pacchamaca.	5	-8.393303,-78.008686
30	Santa	Ancash	Pallasca	Conchucos	Mz. C2 Lote 13 Plaza de Armas S/N.	5	-8.268817,-77.852114
31	Santa	Ancash	Santa	Nepaña	Calle Hipólito Unanue Mz A Lt 6.	5	-9.171933,-78.360592
32	Apurímac	Apurímac	Abancay	Curahuasi	Av. Panamericana Lote 1 Mz 1	5	-13.539395,-72.693371
33	Apurímac	Apurímac	Andahuaylas	Huancarama	Av. Bolívar N° 432	5	-13.6450874,-73.0833696
34	Apurímac	Apurímac	Antabamba	Antabamba	Esquina Calle Los Arrieros con Calle Calvario Mz A2 Lote 1	5	-14.3663643,-72.8781193
35	Apurímac	Apurímac	Antabamba	Antabamba	Jr. Bolívar N°411 int 2do Piso	5	-14.365199,-72.877127
36	Apurímac	Apurímac	Aymaraes	Aymaraes	Centro poblado de Chahuanka Mz G2 Lt 14 (Av. Panamericana S/N)	5	-14.2952995,-73.2446821
37	Apurímac	Apurímac	Aymaraes	Aymaraes	Plaza Bolívar S/N	5	-14.2954966,-73.2474934



[Handwritten signatures in blue ink]

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

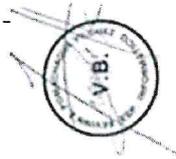
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



	Apurímac	Apurímac	Chincheros	Chincheros	Chincheros	5	-13.5169803,-73.7705057
	Apurímac	Apurímac	Ocoyambá	Chincheros	Ocoyambá	5	-13.4821012,-73.5620488
	Apurímac	Apurímac	Chalhuanuacho	Cotabambas	Av. Tupac Amaru N° 173 (Costado de la Plaza de Armas)	5	-14.1184662,-72.2478604
	Apurímac	Apurímac	Tambobamba	Cotabambas	Calle República S/N	5	-13.9456798,-72.1732943
	Apurímac	Apurímac	Tambobamba	Cotabambas	Cruce de la Calle Córdova, y Calle Bolívar barrio de Paicaro.	5	-13.9483887,-72.1771591
43	Apurímac	Apurímac	Chuquibambilla	Grao	Av. Grau Lt4, Mz., Lt 1	10	-14.1054283,-72.7082284
44	Apurímac	Apurímac	Chuquibambilla	Grao	Av. Grau Lt4, Mz., Lt 1	10	-14.1054283,-72.7082284
45	Arequipa	Arequipa	Acari	Caravelí	Av. Sebastian Barranca S/N Mz.37 Lote 1, Ref. Frente a Combaria	5	-15.435267,-74.617336
46	Arequipa	Arequipa	Caravelí	Caravelí	Calle Ayacucho N° 300	5	-15.770849,-73.364055
47	Arequipa	Arequipa	Aplo	Castilla	Av. Zela Mz K-1 Lt 2 S/N	5	-16.078196,-72.493157
48	Arequipa	Arequipa	Chivay	Caylloma	Plaza de Armas N° 203 Segundo Piso	5	-15.637065,-71.602546
49	Arequipa	Arequipa	Chuquibamba	Condesuyos	Av. Alameda Los tres Herrantes S/N Mz F Lt 2	5	-15.640190,-72.653089
50	Arequipa	Arequipa	Cotahuasi	La Unión	Plaza Concepción N° 100, S-6.	5	-15.212490,-72.839361
51	Ayacucho	Ayacucho	Cangallo	Cangallo	Av. Argentina S/N Ira. Cuadra	5	-13.628926,-74.143954
52	Ayacucho	Ayacucho	Cangallo	Cangallo	Av. Argentina S/N 2da. Cuadra	5	-13.628049,-74.144156
53	Ayacucho	Ayacucho	Sancos	Huanca Sancos	Jr. Cusco N° 307	5	-13.919404,-74.335696
54	Ayacucho	Ayacucho	Kimbiri	La Convención	Centro Civico Kimbiri	5	-12.619821,-73.789529
55	Ayacucho	Ayacucho	Chungui	La Mar	Municipalidad Distrital de Chungui -2do piso	5	-13.221665,-73.621315
56	Ayacucho	Ayacucho	San Francisco	La Mar	Jr. La Mar S/N -Ayna	10	-12.625270,-73.787514
57	Ayacucho	Ayacucho	San Miguel	La Mar	Jr. Alfonso Ugarte MzB, Lt 40	5	-13.010272,-73.981396
58	Ayacucho	Ayacucho	San Miguel	La Mar	Jr. María Perado de Bellido/S/N Centro Civico La Mar	5	-13.012737,-73.981773

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



	Ayacucho	Ayacucho	Lucanas	Puquio	Jr. Libertad N° 128 (Barrío Pichccschurt)	10	-14.693264,-74.126010
	Ayacucho	Ayacucho	Pirinascochas	Coracora	Jr. Redención S/N (2do y 3er piso) Frente a la Plaza de Cora Cora	5	-15.016001,-73.783861
	Ayacucho	Ayacucho	Paucar del Sara Sara	Pausa	Av. 28 de julio N° 807 (2do Piso y 3er Piso) A una cuadra de Plaza Pausa	5	-15.278422,-73.343914
	Ayacucho	Ayacucho	Sucre	Querobamba	Jr. Huascar S/N Cdra. 8	5	-14.014548,-73.840959
	Ayacucho	Ayacucho	Victor Fajardo	Huancapi	Jr. Ayacucho N° 368	5	-13.751894,-74.066885
64	Ayacucho	Ayacucho	Vilcashuaman	Vilcashuaman	Av. Apumayta Nro. 113	5	-13.654508,-73.953379
65	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Jr. cucco N° 161	5	-7.973333,-78.518547
66	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Jr. Lima N° 747 - 751	5	-7.087314,-78.344686
67	Cajamarca	Cajamarca	Celendin	Miguel Iglesias	Jr. La Concordia S/N	5	-6.650247,-78.232383
68	Cajamarca	Cajamarca	Chota	Huambos	Jr. Miguel Grau y Jr. Bolívar s/n	5	-6.452797,-78.961167
69	Cajamarca	Cajamarca	Chota	Tacabamba	Jr. Dos de Mayo N° 164	5	-6.394292,-78.613192
70	Cajamarca	Cajamarca	Contumaza	Contumaza	Jr. David León N° 228-234-240	5	-7.368056,-78.805644
71	Cajamarca	Cajamarca	Contumaza	Contumaza	Jr. Grau N° 212, 2do piso	5	-7.366583,-78.804528
72	Cajamarca	Cajamarca	Contumaza	Yonan(Tembladera)	Jr. Buenos Aires S/N	5	-7.253308,-79.131414
73	Cajamarca	Cajamarca	Huelgayoc	Bambamarca	Jr. Atahualpa S/N Cda. 3	5	-6.679547,-78.517169
74	Cajamarca	Cajamarca	San Miguel	La Florida	Jr. Simón Bolívar N° 200	5	-6.867486,-79.125303
75	Cajamarca	Cajamarca	San Miguel	San Miguel	Jr. Alfonso Ugarte Cdra.03	10	-7.000003,-78.853186
76	Cajamarca	Cajamarca	San Pablo	San Pablo	Jr. Lima N° 259	5	-7.11545,-78.821407
77	Cusco	Cusco	Acomayo	Acomayo	Jr. Gonzales Prada N° 140	5	-13.921450,-71.681302
78	Cusco	Cusco	Calca	Calca	Calle Cordova N° 606	5	-13.319491,-71.953992

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

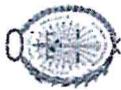
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



	Cusco	Cusco	Canas	Yanahoca	Av. Tupac Amaru Y Calle Bolognesi S/N	5	-14.217203,-71.431442
	Cusco	Cusco	Chumbivilcas	Santo Tomas	Av. Perú S/N Segundo Piso (ahora) (antes Calle Bolognesi N° 208-210)	5	-14.450925,-72.081031
	Cusco	Cusco	Espinar	Espinar	Piazoleta Unidad Vecinal N° 111 MZ 03 LT 10	5	-14.788714,-71.404850
	Ayacucho	Cusco	La Convención	Pichari	Av. Andrés Bello Cáceres, Plaza principal de Pichari	5	-12.518861,-73.827750
	Cusco	Cusco	Paruro	Paruro	Calle Grau S/N	5	-13.760722,-71.849403
84	Huancavelica	Huancavelica	Acobamba	Acobamba	Av. Leoncio Prado S/N - Pueblo Viejo	5	-12.845943,-74.567500
85	Huancavelica	Huancavelica	Acobamba	Paucará	Jr. Huanca Mz. Y1 Lt. 11	5	-12.729311,-74.666037
86	Huancavelica	Huancavelica	Castrovirreyña	Castrovirreyña	Av. San Martín con Av. Los Libertadores	5	-13.277334,-75.316864
87	Huancavelica	Huancavelica	Castrovirreyña	Castrovirreyña	Av. San Martín S/N Barrio de Yanarumi	5	-13.274559,-75.314506
88	Huancavelica	Huancavelica	Castrovirreyña	Tantará	Plaza de Armas N° 132 (antes Plaza Principa Tantará (Av. San Martín y Av. Alameda 107))	5	-13.073619,-75.644743
89	Ayacucho	Huancavelica	Churcampa	Churcampa	Jr. Ricardo Palma s/n	5	-12.740575,-74.365881
90	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Izcuchaca	Jr. Martín García S/N	5	-12.500275,-74.996833
91	Junín	Huancavelica	pampas	Surcubamba	JR. ALFONSO UGARTE S/N 4to Piso Municipalidad de Surcubamba	10	-12.116525,-74.690498
92	Huanuco	Huanuco	Ambo	Ambo	Intersección de Jr. Constitución y Jr. Cerro de Pasco	5	-10.130896,-76.204062
93	Huanuco	Huanuco	Ambo	Ambo	Jr Bolognesi N° 119	10	-10.128042,-76.204306
94	Huanuco	Huanuco	Dos de Mayo	La Unión	Jr. Huánuco N° 257	10	-9.832791,-76.802293
95	Huanuco	Huanuco	Dos de Mayo	La Unión	Jr. Huánuco N° 257	10	-9.832791,-76.802293
96	Ancash	Huanuco	Huacaybamba	Huacaybamba	Av. del Ejército 1 s/n, 2do piso de la Municipalidad	5	-9.038154,-76.952649
97	Ancash	Huanuco	Huacaybamba	Huacaybamba	Av. El Ejército N° 600 y Jr. Leoncio Prado S/N, Mz D1 Lt 7.	5	-9.037666,-76.952394
98	Ancash	Huanuco	Huacaybamba	Huacaybamba	Plaza de armas s/n Lt1 Mz H2 ó Esquina de Av. el Ejército y el Jr. Leoncio Prado, Mz D1 Lt 7.	5	-9.037662,-76.952399

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



124	Loreto	Loreto	Datem del Miarañón	Barranca	Calle Morona N° 337-339	5	-4.829734,-76.5524957
	Loreto	Loreto	Maynas	Maynas	Av. Alfonso Ugarte N° 1440	10	-3.753356,-73.260651
	Loreto	Loreto	Nauta	Nauta	Calle Jorge Bardeales Ruiz N°229 Cdra. Mz. 10 Lt. 2a. A una Cuadra del Colegio Jorge Bardeales	10	-4.504847,-73.576672
	Loreto	Loreto	Putumayo	El estrecho	Calle Putumayo S/N Mz. 20 Lt. 11. Frente a la Concha Acustica	5	-2.447428,-72.668690
	Loreto	Loreto	Ramon Castilla	Cacalococha	Calle 14 de Marzo S/N. Mz. 24 Lt. 22. Cercas de la Gobernación	5	-3.907295,-70.513763
	Loreto	Loreto	Requena	Requena	Calle Constitución N° 218	5	-5.062971,-73.856530
	Loreto	Loreto	Requena	Requena	Calle Malecon Grau S/N Lt. 1C Mz. 36 Etapa 1 Zona A	5	-5.067168,-73.858728
	Madre de Dios	Madre de Dios	Inambari	Mazuko	Av. Inambari Manzana A1 lote 8 segundo piso	5	-13.101297,-70.368547
	Madre de Dios	Madre de Dios	Manu	Huapetuhé	Av. Plaza de Armas S/N Mz. 128 lote 17.	5	-12.997222,-70.536111
	Madre de Dios	Madre de Dios	Manu	Salvación	Calle Ejército Lt 69 Barrio San Isidro	5	12°15'00"S70°54'00"W
	Madre de Dios	Madre de Dios	Tahuamanu	Iberia	Calle Victor Raul Hays de la Torre S/N. Al costado del ex aeropuerto.	5	-11.4077,-69.492173
	Madre de Dios	Madre de Dios	Tahuamanu	Iñapari	Av. Leon Velarde Manzana LL, Lote 6	5	-10.950000,-69.583333
	Madre de Dios	Madre de Dios	Tambopata	Tambopata	La Pastora Mz. G. Lt. 4	10	-12.581541,-69.206785
	Moquegua	Moquegua	General Sanchez Cerro	Ichuña	Esquina Calle San Ignacio y San Antonio S/N Local de la Municipalidad de Ichuña.	5	-16.140487,-70.595828
	Moquegua	Moquegua	General Sanchez Cerro	Omate	Calle Grau S/N - Distrito de Omate	5	-16.673427,-70.969650
	Pasco	Pasco	Daniel Alcides Carrion	Santa ana de Tusi	Plaza de Armas S/N Sotano del Palacio Municipal	5	-10.472500,-76.353500
	Pasco	Pasco	Daniel Alcides Carrion	Yanahuana	Pasaje Los Pinos S/N Urb Primavera	10	-10.489667,-76.510278
	Pasco	Pasco	Daniel Alcides Carrion	Yanahuana	Pasaje Los Pinos S/N Urb Primavera	10	-10.489667,-76.510278
	Selva Central	Pasco	Oxapampa	Puerto Bermudez	Av. Oxapampa S/N Cuadra 1. Ref. Hotel El Sol 2 piso.	5	-10.295733,-74.936313
	Pasco	Pasco	Pasco	Huayllay	Av. Cerro de Pasco S/N Cuadra 7 Plaza Santa Rosa Centro Comercial Vicco.	5	-10.841417,-76.236917

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



	Pasco	Pasco	Pasco	Pazco	PAUCARTAMBO	Av. González Prada s/n referencia Centro Comercial Municipal - 3er piso.	5	-10.774972,-75.814000
	Sullana	Piura	Ayabaca	Suyo	Av. Leticia N° 410		5	-4.512900,-80.002150
	Piura	Piura	Huancabamba	Huarmaca	Calle Miguel Grau S/N (Sede Huarmaca)		5	-5.568064,-79.523277
	Puno	Puno	Azangaro	Asillo	Barrio Mariano Chancatuma S/N		10	-14.787453,-70.350124
	Puno	Puno	Carabaya	Macusani	Plaza 28 de Julio N° 110		10	-14.068296,-70.431685
144	Puno	Puno	Huancane	Huancane	Jr. 06 de agosto N° 210		10	-15.205036,-69.760439
145	Puno	Puno	Lampa	Lampa	Jr. Bolívar N° 134 y 136 con Jr. Buena Ventura Aguirre Nro 500 y 510 (Mz. 01-Lote 6)		5	-15.355591,-70.365857
146	Puno	Puno	Puno	Acora	Centro Cívico Local Institucional Municipalidad.		5	-15.972891,-69.795530
147	Puno	Puno	San Antonio de Putina	Ananea	Esq. Jr. Héroes del Pacifico con José Olaya 2do Piso Teatrín Municipal.		5	-14.677964,-69.534145
148	Puno	Puno	San Antonio de Putina	Putina	Jr. Via Crucis N°223 Parque de la Madre.		5	-14.915347,-69.869267
149	Puno	Puno	San Pedro de Moho	Moho	Jr. Grau S/N Plaza de Armas		5	-15.361092,-69.500138
150	Puno	Puno	Sandía	Sandía	Jr. Garcilaso de la Vega S/N cuadra 1.		5	-14.244881,-69.431092
151	San Martín	San Martín	Bellavista	Bajo Bravo (Nuevo Lima)	Jr. Victor Raul Haya De la Torre S/N		5	-7.100829,-76.472302
152	San Martín	San Martín	El Dorado	San Jose de Sisa	Jr. Comercio N° 414		5	-6.614139,-76.693472
153	San Martín	San Martín	Huallaga	Sapocsa	Jr. Lima N° 569		5	-6.935082,-76.771696
154	San Martín	San Martín	Lamas	Alonso de Alvarado	Jr. Moyobamba Cdra. 4 y Jr. Miguel Grau (esquina)		5	-6.355963,-76.775149
155	San Martín	San Martín	Lamas	Pongo de Caynarachi	Km. 56-940 Carretera Shimbillo		5	-6.330463,-76.289100
156	San Martín	San Martín	Mariscal Cáceres	Campanilla	Jr. Mariscal Castilla S/N, Frente a la Plaza de armas		5	-7.483033,-76.649556
157	San Martín	San Martín	Moyobamba	Jepelacio	Jr. Moyobamba N° 820		5	-6.107068,-76.916897
158	San Martín	San Martín	Picota	Picota	Av. Belaunde Terry N° 516, 2do. Piso		5	-6.917722,-76.331667



[Handwritten signatures and scribbles]

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

164	San Martín	San Martín	San Martín	San Martín	Sauce	Jr. Leticia cuadra 6	5	-6.690811,-76.217503
	San Martín	San Martín	Tocache	Uchiza		Av. Atahualpa N° 1318	5	-8.455271,-76.461698
	Tacna	Tacna	Candarave	Candarave		Av. Tacna S/N costado del estadio municipal (Prov. Candarave).	5	-17.271139,-70.255861
	Tacna	Tacna	Candarave	Candarave		Calle El Triunfo N° 218	5	-17.268111,-70.251028
	Tacna	Tacna	Tarata	Tarata		Calle Ticaco S/N a una cdra más arriba de la Plaza de Armas de Tarata.	5	-17.473806,-70.031278
	Tacna	Tacna	Tarata	Tarata		Calle Zela N° 30	5	-17.474917,-70.032361
165	Ucayali	Ucayali	Atalaya	Raimondi		Jr. Dorian Campos Mz. 140, Lt. 10 ó Esquina Jr. Dorian Campos con Calle Lima Mz. 140, It. 10	10	-10.732274,-73.764092
166	Ucayali	Ucayali	Atalaya	Raimondi		Jr. Lima S/N frente al Colegio Hidraudo Fuentes	5	-10.731407,-73.753641
167	Ucayali	Ucayali	Contamana	Contamana		Calle Alberto Angulo/Moises Rengifo S/N	5	-7.349159,-75.004545
168	Ucayali	Ucayali	Coronel Portillo	Callería		AA.HH. Proceres de la Independencia Mz. 30 Lte. 7. Los Eucaliptos ó AA.HH. Primavera II Etapa Mz. 21 Lt. 2a referencia Calle Tupac Amaru cdra. 5	10	-8.409546,-74.566881
169	Ucayali	Ucayali	Coronel Portillo	campo verde		Av. 1ro de Junio Nro. 437 Mza. 58 lte. 05	10	-8.474360,-74.804657
170	Ucayali	Ucayali	Padre Abad	Irazola		Carretera Federico Basadre KM 86	5	-8.824647,-75.057538
171	Ucayali	Ucayali	Puerto Inca	Puerto Inca		Av. Sánchez Carro lte 11 Mza. 43	5	-9.380752,-74.966540
172	Ucayali	Ucayali	Puerto Inca	Ucayali		Jr. Malecón Leguía N° 705	5	-9.379462,-74.967839
173	Ucayali	Ucayali	Purus	Ucayali		Av. Luis Muñoz Nadai Lt. 12 Mz. 9	5	-9.773372,-70.710499



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor debe contar con autorización o concesión y/o certificado de Registro de Valor Añadido emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para que pueda brindar servicios de telecomunicaciones en el Perú.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Deberá acreditarlo mediante cualquiera de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none">1. Copia simple de la Autorización o concesión emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para que el postor pueda brindar servicios de telecomunicaciones en el Perú.2. Copia simple de Certificado de registro de Valor Añadido expedido por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC).
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> Título Universitario en Ingeniería de Sistemas y/o Informática o Cómputo o Telecomunicaciones o Electrónica o Industrial, del personal clave requerido como Jefe de Proyecto. <u>Acreditación:</u> El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda. En caso de que el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> 40 horas mínimas en: Gestión de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos y/o Gestión de Proyectos

	<p>(PMP) y/o Diplomado en Gestión de Proyectos y/o experto en redes de proveedores de servicios (Service provider) y/o experto en soluciones de Networking (Routers y switches) y/o soluciones de redes para Data Center y/o experto especialista en diseño de redes (Networking) y/o tecnología VSAT (brindada por el fabricante del equipo propuesto), del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.</p> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>Experiencia mínima de tres (03) años como Gerente y/o Jefe de Sistemas y/o Líder de Proyecto y/o Gestor de proyectos de implementación de servicios de telecomunicaciones y/o experto en tecnologías de telecomunicaciones, para el personal clave requerido como Jefe de Proyecto.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000,000.00 (Cinco millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicio de interconexión (alámbrica y/o inalámbrica).• Servicio de conexión satelital.• Transmisión de datos.• Internet dedicado.• Internet.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONEXIONES INALÁMBRICAS A NIVEL NACIONAL**, que celebra de una parte Ministerio Público, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131370301, con domicilio legal en la Av. Abancay N° 491 de la Provincia y Distrito de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 017-2022-MP-FN** para la contratación del **SERVICIO DE CONEXIONES INALÁMBRICAS A NIVEL NACIONAL**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONEXIONES INALÁMBRICAS A NIVEL NACIONAL**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales correspondiente a 1/24 del costo total.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Redes y Comunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previa presentación de la verificación del servicio mensual por parte de la Administración del Distrito Fiscal correspondiente de cada sede a nivel nacional del Anexo N° 01.
- Comprobante de pago.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Prestación Accesoría

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Redes y Comunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, adjuntando las constancias de asistencia a la capacitación de todo el personal participante.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes Virtual con atención a la Oficina General de Logística del Ministerio, remitidos en formato PDF al siguiente correo mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es conforme al detalle siguiente:

Prestación Principal

El plazo de ejecución del servicio es por un período de dos (2) años equivalente a setecientos treinta (730) días calendarios bajo modalidad de (24x7) o hasta que se inicie la ejecución del "Servicio de Implementación e Interconexión de la Red de Comunicaciones para las sedes del Ministerio Público a nivel nacional", lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del área usuaria, respecto al 100% de la implementación de los servicios solicitados.

El plazo de implementación deberá de ser de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma de contrato.

Prestación accesoría

La capacitación solicitada, deberá realizarse en un plazo de hasta 90 días, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Redes y Comunicaciones de la Gerencia Central de Tecnología de Información del Ministerio Público, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades se aplicables al servicio.

1.- Penalidad por retraso en la subsanación de averías

Supuesto a penalizar	Retraso en la atención de avería de forma remota hasta cuatro (4) horas contabilizadas desde la asignación del ticket de atención. Retraso en el desplazamiento o mantenimiento correctivo a la sede remota será de hasta cuarenta y ocho (48) horas contabilizadas desde la asignación del ticket de atención.
Forma de cálculo:	Se penalizará con el 10% de la UIT, por cada hora de retraso. En caso de desastres naturales o en casos ajenos no imputables al contratista, no se aplicará dicha penalidad. El MPFN, brindará las facilidades de ingreso para que el proveedor solucione la avería.
Procedimiento a penalizar	La Oficina de Redes y Comunicaciones presentará un informe donde se detalla el número de horas de retraso en la subsanación de averías. Esta se presentará a la Oficina de Servicios Generales junto con la conformidad de servicio.

2.- Penalidad por retraso en el incumplimiento por el tiempo de traslado del servicio.

Supuesto a penalizar	Retraso en el tiempo de traslado del servicio.
Forma de cálculo:	Se penalizará con el 10% de la UIT, por cada día de retraso. En caso de desastres naturales o en casos ajenos no imputables al contratista, no se aplicará dicha penalidad.
Procedimiento a penalizar	La Oficina de Redes y Comunicaciones presentará un informe donde se detalla el número de días de retraso en el traslado. Esta se presentará a la Oficina de Servicios Generales junto con la conformidad de servicio.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

A. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda Información puesta a disposición en común acuerdo entre las partes es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda, y no es precisa la concesión de licencia para dicho intercambio. Ninguna de las partes utilizará información previa de la otra parte para su propio uso, salvo que autorice lo contrario.

La información que se proporciona no da derecho o licencia al receptor sobre las marcas, derechos de autor o patentes que pertenezcan a quien la proporciona. La divulgación de información no implica transferencia o cesión de derechos, a menos que se redacte expresamente alguna disposición al respecto.

En caso de incumplimiento LA ENTIDAD se reserva el derecho de realizar las acciones legales.

B. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a aplicar las medidas de seguridad de la información necesarias para proteger la información de **LA ENTIDAD** de forma razonable de acuerdo a la naturaleza y riesgo de la información conforme a los parámetros del contrato. Asimismo, es potestad de **LA ENTIDAD** realizar visitas inopinadas para constatar las medidas de seguridad de la información que está aplicando **EL CONTRATISTA**. En caso de incumplimiento **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

C. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Para la correcta aplicación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** podrá tener acceso a datos de carácter personal protegidos por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, por lo que se compromete a efectuar un uso, tratamiento debido y adecuado de los mismos, que será acorde a las actuaciones que resulten necesarias para la correcta prestación de servicio regulada en el presente Contrato, según las instrucciones facilitadas en cada momento.

LA ENTIDAD como titular de su Banco de Datos Personales y/o Responsable del Tratamiento será quien decidirá sobre la finalidad, contenido, medidas de seguridad y tratamiento de los Datos Personales limitándose **EL CONTRATISTA** como encargado de tratamiento a utilizar dichos datos única y exclusivamente para los fines establecidos en el Contrato y de acuerdo a lo indicado por **EL MINISTERIO**, bajo responsabilidad legal.

D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las partes se obligan entregar todo el material que sea necesario, considerando el principio de reserva establecido en el Decreto Legislativo N° 957 - Nuevo Código Procesal Penal según aplique y toda la información restante como confidencial y se comprometen a:

- a. Mantenerla, su sujeción a la más estricta confidencialidad.
- b. No divulgar ni comunicar la información técnica facilitada por la otra parte.
- c. Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en los términos de la supuesta aprobación.
- d. Restringir el acceso a la información a sus empleados y subcontratados, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas
- e. Utilizar la información o fragmento de esta solamente en relación de la finalidad de este Contrato.

Las partes serán responsables entre sí, ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados o por subcontratados.

Excepciones:

Las partes mantendrán esta confidencialidad y evitaran revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado, salvo que:

- a. Que fuera de dominio público en el momento de haberle sido revelada.
- b. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o de otra forma pasara a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
- c. Que en el momento de haberla sido revelada, la parte que la recibiera ya estuviera en posesión de la misma por medios ilícitos tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
- d. Que posea consentimiento escrito previo de la otra parte para develar la información.
- e. Que haya sido solicitada, conforme a la normativa vigente, por autoridades administrativas o judiciales competentes que deban pronunciarse sobre aspectos totales o parciales del mismo, en cuyo caso, la parte que tenga que realizar la prestación deberá comunicárselo a la otra, con carácter previo a que dicha presentación tenga lugar.
- f. Expresamente sea clasificada como pública.

Devolución de la Información y compromiso de confidencialidad:

Al vencimiento del presente Contrato, las partes se comprometen a devolver a la otra la información remitida entre sí en el plazo de 30 días, obligándose a la destrucción de cualquier copia de la misma, independiente del soporte o formato en el que se encuentra almacenada y mantener el compromiso de confidencialidad por un periodo de 05 años.

Daños y Perjuicios:

Las partes acuerdan que el pago de los daños y perjuicios puede no constituir remedio suficiente en caso de incumplimiento real o amenaza de incumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo, y ninguna de las partes se opondrá al otorgamiento de compensaciones equitativa, incluso autorizan las acciones necesarias para el resarcimiento vía medidas cautelares y/o la ejecución forzosa, sin necesidad de demostrar o cuantificar las pérdidas o los daños sufridos.

E. PUBLICIDAD

El presente contrato no dará derecho alguno a las Partes a realizar campañas de publicidad o acciones de marketing relacionadas con el mismo o con las negociaciones entre las partes sin autorización expresa de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional, de derecho, y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL, a través de alguna de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima.
- Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

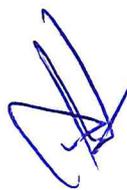
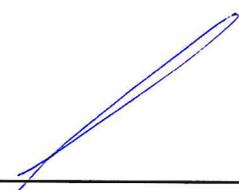
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 017-2022-MP-FN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 017-2022-MP-FN
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 017-2022-MP-FN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

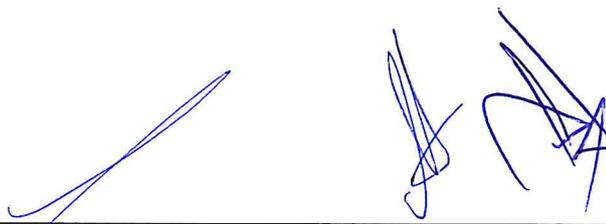
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 017-2022-MP-FN
Presente.-

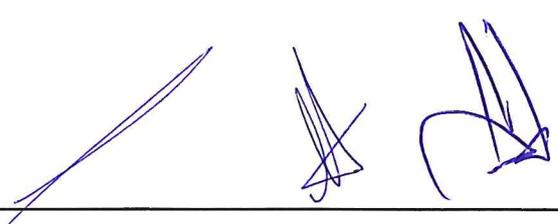
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE CONEXIONES INALÁMBRICAS A NIVEL NACIONAL**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

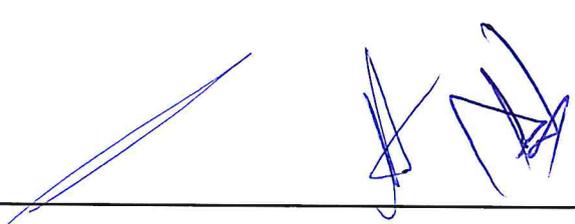
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 017-2022-MP-FN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en los plazos siguientes:

CONCEPTO	PLAZO
PRESTACIÓN PRINCIPAL:	
Servicio de conexiones inalámbricas a nivel nacional	
Plazo de implementación	
PRESTACIÓN ACCESORIA:	
Capacitación	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 017-2022-MP-FN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 017-2022-MP-FN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

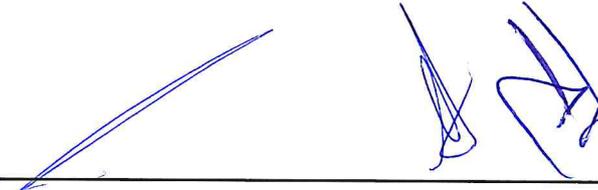
²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 017-2022-MP-FN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACIÓN PRINCIPAL:	
Servicio de conexiones inalámbricas a nivel nacional	
PRESTACIÓN ACCESORIA:	
Capacitación	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 017-2022-MP-FN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

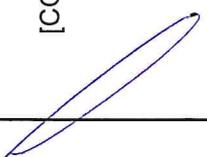
²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

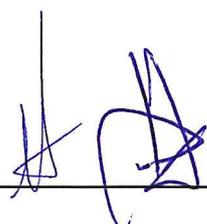
²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 017-2022-MP-FN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

